

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 464/20201.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N°2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2010, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 08 de Febrero de 2021; Memorándum N° 11 de fecha 09 de Febrero de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$766.900.- destinados a la habilitación y puesta en marcha de la Óptica Municipal de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **JOSÉ LUIS BAHAMONDE BARRÍA**, Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Encargado Desarrollo de Proyectos, por la suma total de **\$766.900.- (Setecientos sesenta y seis mil novecientos pesos)**, destinados a la habilitación y puesta en marcha de Óptica Municipal de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Materiales de ferretería
- Puertas y ventanas
- Vidrios
- Cerraduras
- Empavonado
- Servicios de instalación
- Materiales de oficina y timbres
- Folletería y artículos de difusión y todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.106 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados